



RESOLUCION NUMERO 643

23 SET. 1986

"Por medio de la cual se reestructuran horarios en la ruta Pereira - Marsella y viceversa."

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN RISARALDA,

En uso de sus facultades
legales y estatutarias,
concedidas por los Decre-
tos números 1393 de 1970
y 729 de 1986 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la empresa de transporte terrestre automotor denominada "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.", con sede en el municipio de Marsella (Risaralda), tiene licencia de funcionamiento y clasificación según Resolución número 302 de marzo 31 de 1978 para operar en categoría "A", (Por nueve 9 años), modalidad: Pasajeros y mixtos, Radio de acción: Interdepartamental II (Risaralda y Caldas), tipo de vehículos: Camperos, automóviles y busetas.

Que la empresa "TRANSPORTES RAPIDO MARSELLA S.A.", con domicilio en Chinchiná (Caldas), tiene licencia de funcionamiento y clasificación otorgada por Resolución número 1505 del 17 de noviembre de 1981, para operar en categoría "A" (Por diez 10 años), radio de acción: Interdepartamental II, zona de operación: Caldas y Risaralda, Modalidad: Pasajeros y Mixtos, Tipo de vehículos: Automóviles, buses abiertos y cerrados, busetas, camperos y camionetas mixtas.

Que la empresa "LINEAS PEREIRANAS S.A.", con domicilio en la ciudad de Pereira (Risaralda), se encuentra con licencia de funcionamiento y clasificación vigente, otorgada mediante Resolución número 0566 del 20 de diciembre de 1983, para operar en categoría "A", radio de acción: Departamental II (Risaralda), Metropolitano (Pereira - Dosquebradas), Urbano Nivel III (Pereira), veredal (Pereira); tipo de vehículos: Buses cerrados, automóviles y camperos.

Que las empresas denominadas "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.", "TRANSPORTES RAPIDO MARSELLA S.A." y "LINEAS PEREIRANAS S.A.", están autorizadas para cubrir la ruta "PEREIRA - MARSELLA Y VICEVERSA" y, a la vez, las dos primeras para cubrir la ruta "MARSELLA - CHINCHINA - MANIZALES Y VICEVERSA".





Continuación de la Resolución número **643** de Hoja 2

"Por medio de la cual se reestructuran horarios en la ruta Pereira - Marsella y viceversa." **23 SET 1986**

Que ante la demanda del transporte y de conformidad con el artículo 12 del Decreto número 1183 de 1986 y previo el lleno de los requisitos en él establecidos, se firmó en la Alcaldía Municipal de Marsella (Risaralda), el día 21 de agosto de 1986, el acta número 004, en la cual se estableció la forma de prestar el servicio con vehículos tipo bus y busetas; en las rutas: "PEREIRA - MARSELLA Y VICEVERSA" y se propuso un horario por sentido en la ruta: "MARSELLA - CHINCHINA - MANIZALES Y VICEVERSA", supeditado éste al resultado del estudio sobre conteos que deben realizarse, siendo aprobada y suscrita por el señor Alcalde Municipal, el Inspector de Policía y Tránsito Municipal, los Jefes de la Sección Técnica del INTRA Regionales Caldas y Risaralda, los Gerentes de las empresas de transporte denominadas "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.", "TRANSPORTES RAPIDO MARSELLA S.A." y "LINEAS PEREIRANAS S.A."

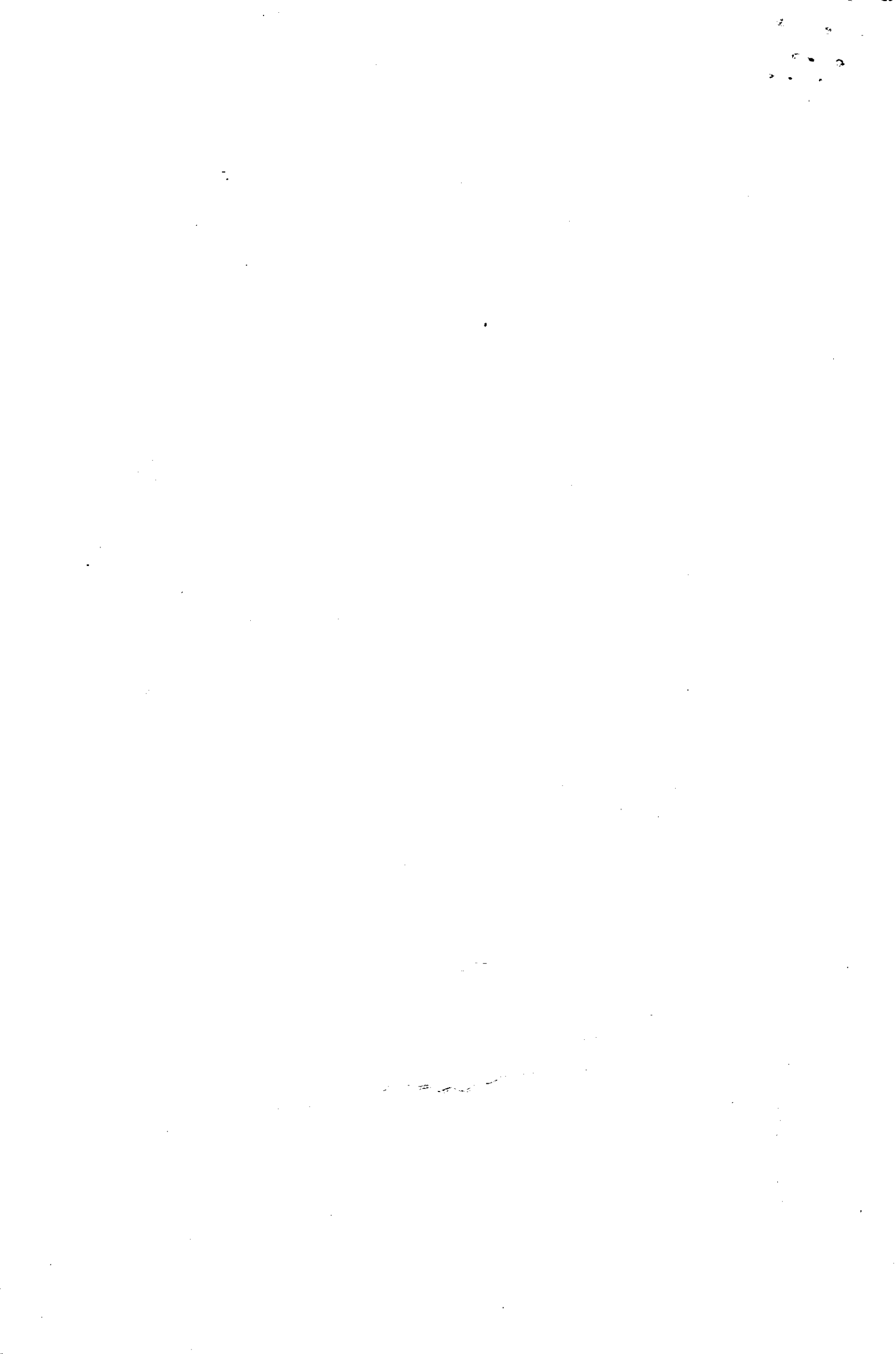
Que aceptado lo acordado en el municipio de Marsella (Risaralda), según Acta número 004 del día 21 de agosto de 1986; y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto número 1183 artículo séptimo, de 1986, este Despacho,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reestructurar los horarios servidos en vehículos tipo bus y buseta, en la ruta "PEREIRA - MARSELLA Y VICEVERSA", así:

SALIENDO DE MARSELLA:

<u>HORA</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>TIPO DE VEHICULOS</u>
06:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO
07:00	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.	BUSETA
07:00	TRANSPORTES RAPIDO MARSELLA S.A.	BUS ABIERTO
08:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO
09:00	TRANSPORTES RAPIDO MARSELLA S.A.	BUS CERRADO
10:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO
11:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO
12:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO
13:00	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.	BUSETA
14:00	TRANSPORTES RAPIDO MARSELLA S.A.	BUSETA
15:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO
16:00	TRANSPORTES RAPIDO MARSELLA S.A.	BUSETA
17:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO
18:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO
19:00	TRANSPORTES RAPIDO MARSELLA S.A.	BUSETA
20:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO





Continuación de la Resolución número **643** de Hoja 3

"Por medio de la cual se reestructuran horarios en la ruta Pereira - Marsella y viceversa."

SALIENDO DE PEREIRA:

<u>HORA</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>TIPO DE VEHICULOS</u>
06:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO
07:00	TRANSPORTES RAPIDO MARSELLA S.A.	BUS CERRADO
08:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO
09:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO
10:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO
10:30	TRANSPORTES RAPIDO MARSELLA S.A.	BUS ABIERTO
11:00	TRANSPORTES RAPIDO MARSELLA S.A.	BUSETA
12:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO
13:00	TRANSPORTES RAPIDO MARSELLA S.A.	BUSETA
13:30	TRANSPORTES RAPIDO MARSELLA S.A.	BUS ABIERTO
14:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO
15:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO
16:00	TRANSPORTES RAPIDO MARSELLA S.A.	BUSETA
17:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO
18:00	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.	BUSETA
19:00	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA.	BUSETA
20:00	LINEAS PEREIRANAS S.A.	BUS CERRADO

ARTICULO SEGUNDO: Las características de las empresas que cubrirán los horarios antes relacionados en la ruta "PEREIRA - MARSELLA Y VICEVERSA", son las siguientes:

a. "COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE MARSELLA LTDA."

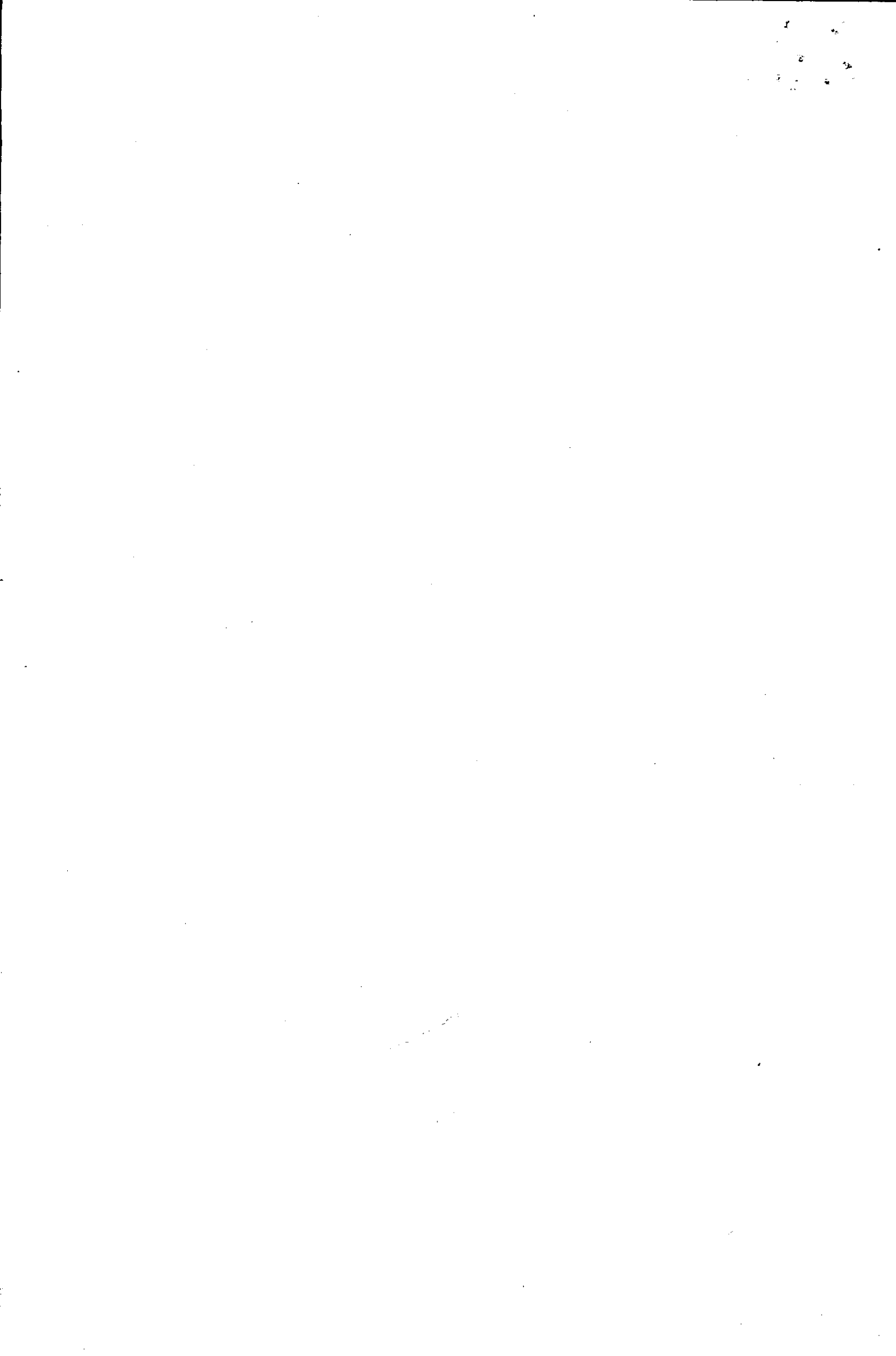
TIPO DE VEHICULOS: BUSETAS
NIVEL DEL SERVICIO: COMUN
FRECUENCIA: DIARIA
DESPACHOS: ORDINARIOS

b. "TRANSPORTES RAPIDO MARSELLA S.A."

TIPO DE VEHICULOS: BUSETAS, BUSES ABIERTOS Y CERRADOS
NIVEL DEL SERVICIO: COMUN
FRECUENCIA: DIARIA
DESPACHOS: ORDINARIOS

c. "LINEAS PEREIRANAS S.A."

TIPO DE VEHICULOS: BUSES CERRADOS
NIVEL DEL SERVICIO: COMUN
FRECUENCIA: DIARIA
DESPACHOS: ORDINARIOS





Continuación de la Resolución número **643** de **23 SET. 1986** Hoja 4

"Por medio de la cual se reestructuran horarios en la ruta Pereira - Marsella y viceversa."

ARTICULO TERCERO: Estos permisos no constituyen concesión definitiva ni de recho adquirido por las empresas aquí citadas, las cuales quedan obligadas a prestar el servicio en la forma establecida, con las tarifas fijadas por autoridades competentes, debiendo colocar los horarios en lugares públicos, para conocimiento de los usuarios.

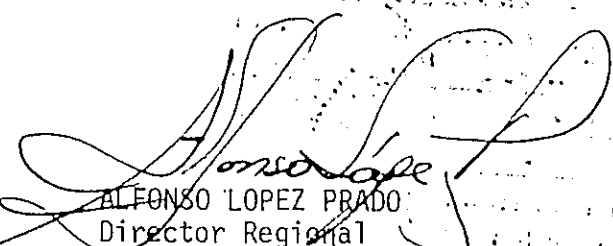
ARTICULO CUARTO: Cualquier violación a la presente Providencia, será sancionada de conformidad con las normas vigentes, siendo las autoridades de Tránsito y Transportes las encargadas de velar por su estricto cumplimiento.

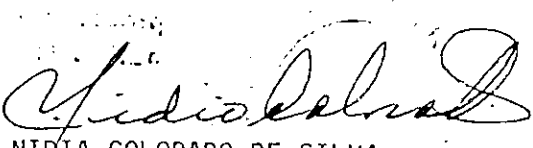
ARTICULO QUINTO: Esta Resolución deroga en lo pertinente a la ruta "PEREIRA - MARSELLA Y VICEVERSA", las siguientes providencias: 201 de 1977, 485 de 1984, 476 de 1985 y 520 de 1985.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Providencia, proceden por vía gubernativa los recursos de Reposición y Apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Pereira, 23 SET. 1986


ALFONSO LOPEZ PRADO
Director Regional


NIDIA COLORADO DE SILVA
Jefe Sección Administrativa

b1hch.



El presente documento es copia de un documento original que se encuentra en el expediente No. 17158095 del C.C. No. 34043.

Este documento es copia de un documento original que se encuentra en el expediente No. 17158095 del C.C. No. 34043.

Este documento es copia de un documento original que se encuentra en el expediente No. 17158095 del C.C. No. 34043.

Este documento es copia de un documento original que se encuentra en el expediente No. 17158095 del C.C. No. 34043.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE
SECCION ADMINISTRATIVA
REGIONAL RISARALDA

Pereira, 02 de Octubre de 1986.

En la fecha notifiqué personalmente al Señor Guillermo H. Arevalo Castaño

Jaime Patilla Posero de la

Empresa Peruvia S.A. Transportes Rapidos

Horrela S.A. Cooperativa de Transportes de Horrela

el contenido de la presente resolución, por la cual se reestructura su empresa en la ciudad de Peruvia - Colombia - Venecia.

Quedando enterado el Notificado que con esta presente providencia, concedida por la vía administrativa los recursos de Reposición y Apelación.

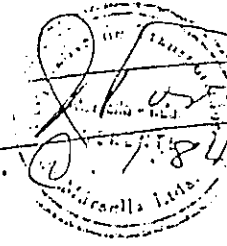
EL NOTIFICADO,

C.C. No. 17158095

TRANSPORTES RAPIDOS
SECCION ADMINISTRATIVA
REGIONAL RISARALDA

EL NOTIFICADOR,

C.C. No. 34043



[Signature]
JEFE SECCION ADMINISTRATIVA
REGIONAL RISARALDA

[Signature]
1846.075 piales